



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID



La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, en su sesión celebrada el día 12 de julio de 2022, adopto, entre otros, el siguiente:

## ACUERDO

La Junta de Gobierno, a la vista de la propuesta del Servicio de Actos de Comunicación de ICPM, en cuanto a la necesidad de modificación de las actuales TARIFAS, y tras el estudio de la actividad del Servicio acuerda procedente la siguiente **modificación de TARIFAS del SAC, cuyo ANEXO queda unido al presente acuerdo, siendo su entrada en vigor con efectos desde el día 1 de septiembre de 2022.**

Comuníquese al Servicio de Actos de Comunicación, a los Dptos. de Tesorería y Secretaría y publíquese en la web colegial para conocimiento general.

Lo que se comunica a los fines oportunos.

Madrid, 18 de julio de 2022

El Secretario



Joaquín de Diego Quevedo

**SERVICIO DE ACTOS DE COMUNICACIÓN DE ICPM  
MADRID**

## **TARIFAS SERVICIO ACTOS DE COMUNICACIÓN**

Tarifas modificadas por la Junta de Gobierno en sesión de 12/07/22, y con efectos desde el día 1 de septiembre de 2022.

### **PROVISION DE FONDOS**

Se entregará una Provisión de Fondos en cada acto, posteriormente se liquidará.

### **TARIFAS**

1. El importe del coste del Servicio por la gestión del encargo de actos de comunicación, para el solicitante será el siguiente:
  - a. Por cada una de las diligencias practicadas dentro del casco urbano donde se presente el acto de comunicación se percibirá la cantidad de 34,25 euros.
  - b. Por cada una de las diligencias practicadas fuera del casco urbano donde se presente el acto de comunicación se incrementará la cantidad de 3,00 euros en concepto de salida, más el kilometraje por desplazamiento a razón de 0,50 euros/Km.
  - c. Cuando para la práctica de un acto de comunicación hubiera que realizar una o más diligencias, se incrementará, por cada una de ellas en la cantidad de 5,00 euros.
  - d. Cuando para la práctica de un acto de comunicación hubiera que repetirse la diligencia porque es sin efecto o lo pide el solicitante, se incrementará la cantidad de 5,00 euros, más 3,00 euros en concepto de salida, más el kilometraje por desplazamiento a razón de 0,50 euros/Km.
  - e. Por la diligencia de presentación de oficios y mandamientos se percibirá la cantidad de 25,00 euros. En caso de encomendarse la liquidación fiscal que corresponda se incrementará por el servicio la cantidad de 15,00 euros.
  - f. En los actos que se realicen en horario nocturno, fin de semana, festivo o inhábil, (habilitación de horas), se abonará el importe de 20,00 euros.
  - g. En los actos que se realicen por urgencia, se abonará el importe de 20,00 euros.
  - h. Complemento por gestiones (valora el servicio), se abonarán 5,00 euros.
2. Corresponde a la Junta de Gobierno del Colegio la actualización de las cuantías previstas en este artículo anualmente.
3. La Junta de Gobierno por causas especiales podrá autorizar el cambio de tarifas.
4. El Servicio Común de los Actos de Comunicación del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid percibirá en concepto de costes la cantidad de 3,00 euros.
5. El especialista percibirá la cantidad de 31,25 euros.

### **SUPLIDOS**

- Por volumen de documentación.- coste de transporte justificado.
- Por otras causas justificadas, previamente pactadas con el Procurador.

### **ON LINE**

- Se percibirá por el ICPM, la cantidad de 3,00 euros por acto.

**\* A estos importes se les añadirá el IVA correspondiente**